	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	NIT 891800721-8	DOCUMENTO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 0	Página 1	
RESOLUCION No. <u>088</u> FECHA <u>25 FEB 2019</u>			

Por la cual se establece una Jornada Especial de Trabajo

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 909 de 2004, 617 de 2000, Ordenanzas 038 y 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que los Representante^s de los Empleados de la Contraloría General de Boyacá, solicitan autorización al Señor Contralor, para que los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, puedan compensar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, días laborales que anteceden la celebración de la Semana Santa, toda vez que los hijos de los funcionarios tienen semana de receso escolar y los mismos deberán desplazarse a sus lugares de origen y compartir con sus familias estos días de recogimiento y reconciliación.

Que este despacho considera procedente aprobar la solicitud, de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 20 del Código de Ética y Buen Gobierno, JORNADA DE TRABAJO: (...). Sin embargo, el Contralor podrá modificar el horario anteriormente mencionado, cuando las circunstancias propias de un trabajador así lo exigen, en todo caso, sin que supere la intensidad horaria diaria y en concordancia con las normas legales que regulan la materia". (...)

Que conforme a la solicitud de los Representantes de los Empleados, el tiempo total de recuperación será de veinticuatro (24) horas, para lo cual, el Señor Contralor General de Boyacá autoriza laborar una hora diaria, en el horario de 6:00 a 7:00 PM, durante el tiempo comprendido del día viernes 01 de marzo hasta el día 04 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORÍCESE** receso laboral a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, conforme a lo sustentado en la parte motiva de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- **COMPENSAR** el tiempo de receso autorizado en el artículo anterior, para lo cual los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, laborarán una hora diaria, en el horario de 6:00 a 7:00 PM, durante el tiempo comprendido del día viernes 01 de marzo hasta el día 04 de abril de 2019.


PARAGRAFO.- El incumplimiento de éste artículo sobre jornada de recuperación, salvo circunstancias de fuerza mayor, debidamente comprobado, constituirá falta disciplinaria conforme a la ley 734 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá, ejercerá el control correspondiente para el cumplimiento de estas disposiciones y notificará a los funcionarios a través de nota interna en el sistema SIDCAR y a particulares a través de los medios de divulgación utilizados por la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


PABLO AUGUSTO GUTIÉRREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

Proyectó: 
LUZ ANGELA GARCÍA GALINDO
Directora Administrativa